Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre extracto del Acuerdo de 19 de mayo de 2017 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión por parte del Ayuntamiento de subvenciones a los comercios del distrito de Ciutat Vella, para la promoción del comercio dirigido al turismo de compras. BDNS (Identif.): 347661.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas subvenciones aquellas personas físicas o jurídicas cuyo domicilio fiscal y domicilio social se encuentre en el término municipal de València, y que el domicilio del local donde se desarrolla la actividad se encuentre dentro del distrito de Ciutat Vella, y cuyos locales tengan un valor catastral hasta 360.000 €. La titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos, microempresas o pequeñas empresas, debiendo estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económica Grupo 64 o 65. Asimismo, deberán cumplir el resto de requisitos señalados en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es fomentar, impulsar y apoyar la actividad económica, por medio del establecimiento de ayudas destinadas a favorecer el turismo de compras en nuestra ciudad, promoviendo la dinamización de las ventas e incentivando el consumo, para aquellos locales que tengan un valor catastral hasta 360.000 €, ubicados en el distrito de Ciutat Vella (zona de gran afluencia turística, Resolución de 30 de marzo de 2016, del director general de Comercio y Consumo de la Conselleria de Economía Sostenible).

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

El importe global máximo destinado a atender las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a un total de 100.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente de la publicación de este extracto en el BOP hasta el 20 de septiembre de 2017.

Valencia, 23 de mayo de 2017.—El vicesecretario General, José Antonio Martínez Beltrán.

2017/8110